GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 1

FECHA PRESENTE ACTA:	Miercoles 17 Diciembre de 2025
CONTRATO No:	3187 de 2025
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN
SUPERVISOR:	LOURDES MARCELA BLANCO PREDOZA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR JULIO GÓMEZ SEDE KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($340.587.982,87) MTC
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Debido a que no se ha logrado el avance planteado, por la incosistencia en el correcto funcionamiento en la plataforma SECOP II retraso el proceso contractual del cargue en el proceso tanto de la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Sutamarchán

SEGUNDO: Debido a las festividades en el municipo de Sutamarchán, entre el 16 y 25 de diciembre de 2025, por parte de la administración municipal, requirio de gran atención y esfuerzo en este proceso

TERCERO: Una vez se logre retomar y normalizar el proceso, se dara reinicio y continuación de las actividades del contrato

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 3187 de 2025 a partir del de 17 de diciembre de 2025

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
MIGUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SAAVEDRA
Alcalde Municipal de Sutamarchán

SUPERVISOR
LOURDES MARCELA BLANCO PREDOZA
Asesor de Despacho e Infraestructura Educativa

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

Gobernación de Boyacá
Contratación
PUBLICADO
MIGUEL ANGEL CORONADO CORREALES
Fecha: 17/12/2025